



---

**Órgano Subsidiario de Ejecución**  
Períodos de sesiones 52° a 55°  
Glasgow, 31 de octubre a 6 de noviembre de 2021

Tema 15 c) del programa  
**Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad**  
**Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París**  
**sobre el Fomento de la Capacidad (2020 y 2021)**

## **Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en 2020 y 2021**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en sus períodos de sesiones 52° a 55°, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su 3<sup>er</sup> período de sesiones:

### **Proyecto de decisión -/CMA.3**

## **Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en 2020 y 2021**

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Recordando* la decisión 3/CMA.2,

1. *Acoge con beneplácito* los informes técnicos anuales de 2020 y 2021<sup>1</sup> acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y *toma nota* de las recomendaciones que figuran en el informe de 2021<sup>2</sup>;

2. *Invita* a las Partes, según proceda, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud del Acuerdo de París, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y a que adopten las medidas necesarias, según corresponda y de conformidad con sus mandatos;

3. *Reconoce* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en el cumplimiento de su mandato de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2020/13 y FCCC/SBI/2021/10.

<sup>2</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2021/10, párrs. 72 a 81.



capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco del Acuerdo de París;

4. *Toma nota* de que ha concluido la ejecución de las actividades finales del plan de trabajo evolutivo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para el período 2017-2020;

5. *Toma nota también* de los progresos realizados en la ejecución del plan de trabajo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2021-2024 sobre la base de las esferas y actividades prioritarias contenidas en el anexo de la decisión 9/CP.25 y mencionadas en la decisión 3/CMA.2, párrafo 4;

6. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en relación con el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco del Acuerdo de París, incluida su colaboración con los órganos constituidos y otros actores del ámbito del Acuerdo de París;

7. *Acoge con beneplácito también* la colaboración del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con las Partes y los interesados que no son Partes, en particular a través de la Red del CPFC, el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, el Centro de Fomento de la Capacidad y la difusión en los medios sociales;

8. *Toma nota* del ámbito de atención prioritaria para 2022 del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, que es facilitar la aplicación coherente de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el contexto de los planes nacionales de desarrollo y la recuperación sostenible<sup>3</sup>;

9. *Observa* que todavía existen carencias y necesidades en materia de capacidad en los países en desarrollo en lo que respecta a la aplicación del Acuerdo de París;

10. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda ejecutar su plan de trabajo para 2021-2024 a la luz del objetivo del Comité, establecido en la decisión 1/CP.21.

---

<sup>3</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2021/10, párr. 15.